

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **"CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD"**, (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, LA **LIC. ABIGAÍL ZÚÑIGA BALDERAS**, TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, Y EL **LIC. PEDRO EDUARDO CÁRDENAS GUZMÁN**, DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS JURÍDICOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, LA **C. GABRIELA GARDUÑO QUINTANAR**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"LA PRESTADORA"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Lic. Abigaíl Zúñiga Balderas Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, titular del área requirente**, con **R.F.C. ZUBA7408055Z9**, y el **Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos** con [REDACTED] y **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

para ello, dirigido a **"LA PRESTADORA"**.

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** con número de procedimiento de contratación AA-16-512-016000997-N-51-2024, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos **3 fracción VII, 26 fracción III y 41 fracción XIV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"** y artículo **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 3 ORD. 03/2024**, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 27 de marzo de 2024, la cual fue notificada a **"LA PRESTADORA"** el día 29 de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/247/2024**.
- I.6. **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria con número 00266, folio 722, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** autorizada en fecha 25 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de
- I.8. [REDACTED]

efectos legales del presente contrato.

II. **"LA PRESTADORA"**, la **C. Gabriela Garduño Quintanar**, por su propio derecho, declara que:

- II.1. Es una persona física, de [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] con datos de registro siguientes: entidad 9, delegación 7, juzgado 22, acta 11999, año 1984, fecha de registro 08 de noviembre de 1984, expedida por el Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.3. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **"LA PRESTADORA"** no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato, términos de referencia y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.6. [REDACTED]
- notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PRESTADORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación de la "CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD" (PARTIDA 1), en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica de "LA PRESTADORA".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "LA PRESTADORA" como contraprestación por la contratación objeto del presente contrato, la cantidad de **\$168,750.00 (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$195,750.00 (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios de cada uno de los 5 entregables precisados en el numeral 5. "PRODUCTOS A ENTREGAR" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS	Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.	\$33,750.00
Subtotal		\$33,750.00
IVA		\$5,400.00
Total		\$39,150.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "LA PRESTADORA" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de la "CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA,

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD" (PARTIDA 1), por lo que **"LA PRESTADORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PRESTADORA"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago por los servicios en 5 exhibiciones mensuales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR y 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, documento que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA PRESTADORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA PRESTADORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA PRESTADORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral **14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica podrá ser presentada físicamente al **Lic. Pedro Eduardo**

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

"LA PRESTADORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"LA PRESTADORA"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago,

"LA PRESTADORA" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"LA PRESTADORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"LA PRESTADORA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral **7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y APÉNDICE 1** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece.

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 acorde a lo establecido en el numeral **13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"LA PRESTADORA"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"LA PRESTADORA"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PRESTADORA"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"LA PRESTADORA"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** y numeral **15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el área requirente exceptúa a **"LA PRESTADORA"** de la exhibición de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XIV **"LAASSP"**, así como a los pagos a la prestadora de servicios se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA"

"LA PRESTADORA" está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

- b) Cumplir con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- e) Prestar los servicios de conformidad con los numerales 4 y 5 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- i) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"
"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA PRESTADORA"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral **18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos**, con [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"LA PRESTADORA"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

"DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"LA PRESTADORA"** conforme a lo estipulado en el numeral **17. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Entregables	Concepto	Nivel de Servicio	Deductiva
1	Informe de resultados del análisis, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:	En caso, de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	1. Listado de documentos revisados y analizados 2.Resultados.	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	• Documento firmado por el prestador del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos digitales en formatos PDF, que contenga en su caso el plan de trabajo y los reportes de actividades.	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"LA PRESTADORA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"LA PRESTADORA"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones será calculado, aplicadas y notificadas por escrito a **"LA PRESTADORA"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"LA PRESTADORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"LA PRESTADORA"** las penas convencionales establecidas en el numeral **16. PENAS CONVENCIONALES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, las cuales se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, mismas que serán determinadas en función de la siguiente tabla:

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	02 de mayo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la UCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	03 de junio de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	01 de julio de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	01 de agosto de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	30 de agosto de 2024	

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"LA PRESTADORA"** por el Administrador del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PRESTADORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"LA PRESTADORA"** quede exceptuada de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del **20% (veinte por ciento) del monto de los servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"LA PRESTADORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PRESTADORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"LA PRESTADORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PRESTADORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PRESTADORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PRESTADORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"LA PRESTADORA"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA PRESTADORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"LA PRESTADORA"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"LA PRESTADORA"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"LA PRESTADORA"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"LA PRESTADORA"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"LA PRESTADORA"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

Conforme al numeral **20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"LA PRESTADORA"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos (**"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**);
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PRESTADORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PRESTADORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PRESTADORA"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"LA PRESTADORA"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PRESTADORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PRESTADORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PRESTADORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"LA PRESTADORA"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"LA PRESTADORA"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"LA PRESTADORA"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCAJ-DAC-106/2024

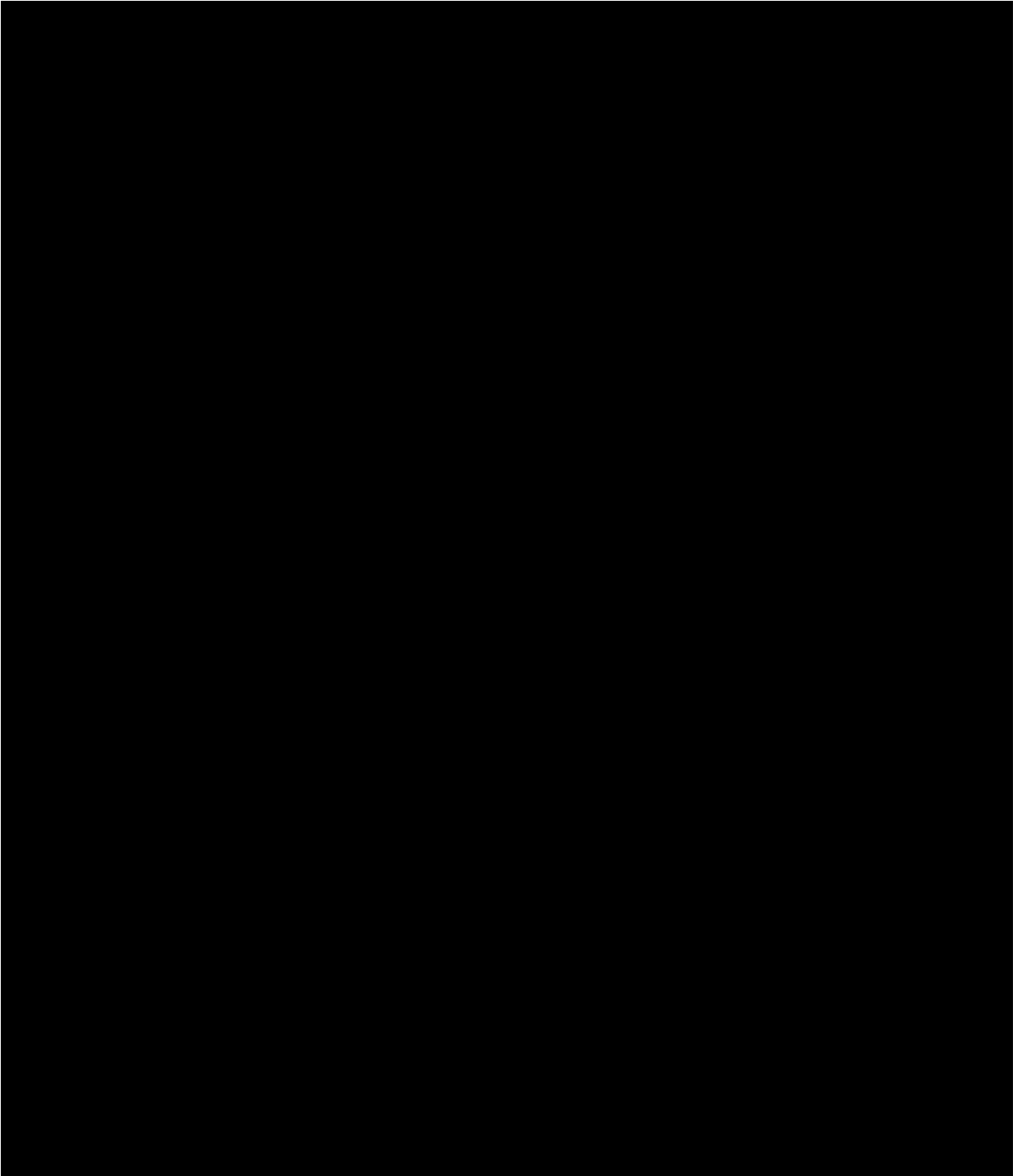
"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Lic. Abigaíl Zúñiga Balderas	Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	
Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán	Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos y Administrador del Contrato	

POR:
"LA "PRESTADORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Gabriela Garduño Quintanar	







CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MARZO 2024

ÁREA REQUERENTE	 Lic. Abigail Zúñiga Balderas Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos	ADMINISTRADOR	 Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos
-----------------	---	---------------	--



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA.....	4
5. PRODUCTOS A ENTREGAR.....	4
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	5
7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	6
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	6
10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES POSIBLE ADJUDICADOS.....	7
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	7
12. FORMA DE EVALUACIÓN.....	7
13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.....	8
14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.....	8
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
16. PENAS CONVENCIONALES.....	10
17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....	12
18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	13
19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.....	14
20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	14
21. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	14
22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	14
23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
24. RELACIÓN LABORAL.....	15
APÉNDICE 1.....	15
ANEXO 2.....	16





1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ), tiene como atribuciones atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Secretaría y representar legalmente a la persona Titular de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaria y a sus unidades administrativas ante los órganos jurisdiccionales en los procedimientos de cualquier índole, incluidos los juicios en línea, cuando se requiera su intervención, y en general fungir como órgano representativo de la SEMARNAT cuando por las disposiciones aplicables representación no corresponda a otra unidad administrativa, así como conocer e intervenir en los asuntos que sean encomendados directamente por la persona Titular de la SEMARNAT.

Es un área especializada que atiende de manera eficaz y eficiente las necesidades jurídicas brindando asesoría jurídica a las unidades administrativas y a los órganos administrativos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro del marco normativo aplicable, para contribuir al cumplimiento de sus fines sustantivos y fortalecer la actuación jurídica en beneficio de los intereses de ésta.

2. JUSTIFICACIÓN

De los compromisos asumidos por la Presidencia de la República, en materia ambiental, como es la creación de Áreas Naturales Protegidas y sus Programas de Manejo y la construcción del Tren Maya, que es un proyecto integral cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo sustentable del sureste de México, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como otras obras de gran importancia realizadas en el presente Gobierno, como lo son el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el Aeropuerto Internacional de Tulum, el Tren Interurbano, la política relacionada con el maíz transgénico y la prohibición del glifosato, entre otras más, han incrementado el volumen de los asuntos de índole jurídico.

En ese contexto, la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos no cuenta con el personal suficiente para atender los asuntos encomendados, por lo que requiere el apoyo de 2 especialistas en materia jurídica para fortalecer la materia consultiva, legislativa y contenciosa, para hacer frente al incremento de asuntos jurídicos, demandas de amparos, demandas laborales, impugnaciones y en general actos judicializados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de dos especialistas en la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, expertas en atención de asuntos jurídicos y en los diferentes procedimientos de cualquier índole jurídica, derivado del volumen de los asuntos encomendados a la Unidad.

Este procedimiento consta de **2 Partidas**, que corresponden a las necesidades de la “UCAJ”, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir, podrá ser un posible adjudicado por partida.



El posible adjudicado para cada una de las partidas deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los de Requerimientos que se incluye en los Términos de Referencia.

Durante el procedimiento de contratación, la convocante manifiesta que no será necesaria realizar visita a las instalaciones de los licitantes.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA

El servicio consistirá en:

Partida 1.-Especialista en Procedimientos Legales Administrativos. Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.

Partida 2.-Especialista en Proceso Jurídico Contencioso Laboral y Administrativo Coadyuvar con la UCAJ- en el análisis de los juicios contenciosos, laborales y procedimientos administrativos, así como en la estrategia de atención de estos, dependiendo la etapa procesal de que se trate, mediante la elaboración de los proyectos de respuesta y el seguimiento de las actuaciones correspondientes.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los posibles adjudicados deberán entregar los siguientes productos **por cada partida:**

Entregables	Producto	Fecha entrega mensual
1	Reporte de Actividades	02/05/2024
2	Reporte de Actividades	03/06/2024
3	Reporte de Actividades	01/07/2024
4	Reporte de Actividades	01/08/2024
5	Reporte de Actividades	30/08/2024

- El reporte de actividades se presentará por escrito con el estatus que guarde el asunto objeto de los servicios, mismos que serán entregados al Administrador del Contrato, a través de los medios que se proporcionen y en los formatos establecidos para tal efecto, los cuales serán presentados de la siguiente forma:

a) Los reportes correspondientes del 1 al 4 se entregarán dentro de los primero cinco días hábiles posteriores de cada mes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



b). Y el reporte 5 será entregado el último día hábil del mes agosto del 2024.

Una vez que el posible proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la UCAJ, ubicada en Avenida Ejército Nacional, No. 223, Colonia Anáhuac 1 sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

NÚMERO DE PARTIDA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES				
		1	2	3	4	5
1 1.-Especialista en Procedimientos Legales Administrativos.	Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.	X	X	X	X	X
2 Especialista en Proceso Jurídico Contencioso Laboral y Administrativo	Coadyuvar con la UCAJ en el análisis de los juicios contenciosos, laborales y procedimientos administrativos, así como en la estrategia de atención de estos, dependiendo la etapa procesal de que se trate, mediante la elaboración de los proyectos de respuesta y el seguimiento de las actuaciones correspondientes.	X	X	X	X	X

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en los lugares señalados en el **APÉNDICE 1** de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los mismos.



La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa la UCAJ.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar los especialistas, que se encuentren registradas en el "Registro Federal de Contribuyentes" y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad profesional para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

- Contar con formación académica en las áreas jurídicas, lo cual se debe acreditar mediante la **Cédula profesional o certificado total de estudios de la Licenciatura en Derecho.**
- Contar con experiencia profesional para coadyuvar en la revisión y, en su caso, dictaminar instrumentos jurídicos como son: contratos, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Decretos, Programas de Manejo, Acuerdos Secretariales, Avisos y de más instrumentos jurídicos de carácter general que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en materia Ambiental, así como emitir resoluciones en procedimientos administrativos, por lo cual deberá adjuntar el currículum vitae solicitado en el numeral 10 del presente documento mismo que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:
 - Datos personales.
 - Experiencia laboral en área jurídica (1 año) comprobable.
 - El proveedor realizará los Servicios sin requerir subcontratación de más especialista.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a **pedro.cardenas@semarnat.gob.mx**
- Los **PARTICIPANTES** interesados deberán describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa de los **PARTICIPANTES**.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- Los **PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- La presentación de su **propuesta económica** deberá ser en archivo pdf de acuerdo con el Anexo II (Formato de propuesta económica).
 - a. **Precio unitario**, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.



- b. En **pesos mexicanos** (moneda nacional) a **dos decimales truncado**; es decir, no redondear.
- c. El precio deberá ser **fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato**.
- d. El precio deberá **incluir todos los costos involucrados**, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requeridos según el Anexo 2 (Formato de propuesta económica), por lo que, no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que **deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema Compranet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida**, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES POSIBLE ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la **UCAJ** para el objetivo de la contratación puedan resultar adjudicados, deberán presentar además la siguiente documentación:

La experiencia deberá acreditarse a través de currículum, misma que deberá adjuntarse a la propuesta, el cual deberá de contener de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

- Datos personales.
- Experiencia laboral en área jurídica (1 año) comprobable
- El proveedor realizará los Servicios sin requerir subcontratación de más especialista.

Aunado, deberán presentar escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el CV son verídicos y que pueden ser verificados por la SEMARNAT en cualquier momento y deberán anexar documento comprobatorio de su último trabajo, como puede ser(contratos o informes o recibos de nómina o hoja de cotizaciones ante el IMSS o ISSSTE).

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Del resultado de la investigación de mercado, se desprenderá el tipo de procedimiento que corresponda a fin de contratar los servicios profesionales con personas físicas que asegure a esta autoridad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.



El contrato se adjudicará a los prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	X			X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO
1 DE ABRIL DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

No. Entregable	PRODUCTO POR PARTIDA 1 A LA 2	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	20%
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	20%
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	20%
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	20%



No. Entregable	PRODUCTO POR PARTIDA 1 A LA 8	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	20%

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 5 pagos de acuerdo al porcentaje solicitado de productos referidos en la tabla correspondiente, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la UCAJ.
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Los **PARTICIPANTES** adjudicados deberán presentar la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido los **PARTICIPANTES** adjudicados, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México.



El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los **PARTICIPANTES** adjudicados, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicas del área requirente, para lo cual se proporcionan el siguiente correo electrónico:

✓



15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizaran en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

16. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán cubiertas por los prestadores de servicios adjudicados mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:





Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	02 de mayo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la UCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	03 de junio de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	01 de julio de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	01 de agosto de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" .	30 de agosto de 2024	

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a los prestadores de servicios adjudicados por el Administrador del Contrato, los cuales cubrirán la pena convencional a favor de



la **UCAJ**, mediante pago efectuado en **SEMARNAT** y los prestadores de servicios adjudicados quedan obligados a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, la **UCAJ** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito a los prestadores de servicios adjudicados el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que los prestadores de servicios adjudicados deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la **UCAJ** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la **UCAJ** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando los prestadores de servicios adjudicados incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:	En caso, de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada



No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	1. Listado de documentos revisados y analizados 2. Resultados.	día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: • Documento firmado por el prestador del servicio, en la que exprese el producto entregado.	El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	• Archivos digitales en formatos PDF, que contenga en su caso el plan de trabajo y los reportes de actividades.	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a los prestadores de servicios adjudicados, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos** fungirá como

Administrador del contrato, siendo responsable de vigilar y verificar el cumplimiento de este, de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la **SEMARNAT**.

19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la UCAJ facultado para ello.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La **SEMARNAT**, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La **SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la **SEMARNAT** reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la **SEMARNAT** a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **SEMARNAT** sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

24. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
CDMX	AV. EJÉRCITO NACIONAL	223	s/n	ANÁHUAC I SECCIÓN	11320	CDMX	MIGUEL HIDALGO

Observaciones

En el caso de los productos, estos se entregarán previa cita y conforme a los plazos y condiciones descritas en los numerales 4, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia, se atenderá con el responsable técnico del contrato/pedido.

ANEXO 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a ____ de enero de 2024.

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para el “CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD.”

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E MAIL:	

DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

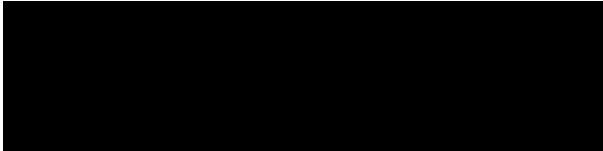
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en el numeral 5 de los Términos de Referencia.	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
SUBTOTAL		
I.V.A		
TOTAL		

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la **UCAJ**.

1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **60 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

 Nombre y Firma de “EL PRESTADOR DE SERVICIO



Anexo I. Especificaciones Técnicas

Yo, C. Gabriela Garduño Quintanar, deseo participar en la partida 1.- Especialista en Procedimientos Legales Administrativos, manifiesto que cumplo con las condiciones solicitadas.

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos (UCAJ), tiene como atribuciones atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Secretaría y representar legalmente a la persona Titular de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaria y a sus unidades administrativas ante los órganos jurisdiccionales en los procedimientos de cualquier índole, incluidos los juicios en línea, cuando se requiera su intervención, y en general fungir como órgano representativo de la SEMARNAT cuando por las disposiciones aplicables representación no corresponda a otra unidad administrativa, así como conocer e intervenir en los asuntos que sean encomendados directamente por la persona Titular de la SEMARNAT.

Es un área especializada que atiende de manera eficaz y eficiente las necesidades jurídicas brindando asesoría jurídica a las unidades administrativas y a los órganos administrativos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro del marco normativo aplicable, para contribuir al cumplimiento de sus fines sustantivos y fortalecer la actuación jurídica en beneficio de los intereses de ésta.

2. JUSTIFICACIÓN

De los compromisos asumidos por la Presidencia de la República, en materia ambiental, como es la creación de Áreas Naturales Protegidas y sus Programas de Manejo y la construcción del Tren Maya, que es un proyecto integral cuyo objetivo principal es lograr el desarrollo sustentable del sureste de México, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como otras obras de gran importancia realizadas en el presente Gobierno, como lo son el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el Aeropuerto Internacional de Tulum, el Tren Interurbano, la política relacionada con el maíz transgénico y la prohibición del glifosato, entre otras más, han incrementado el volumen de los asuntos de índole jurídico.

En ese contexto, la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos no cuenta con el personal suficiente para atender los asuntos encomendados, por lo que requiere el apoyo de 2 especialistas en materia jurídica para fortalecer la materia consultiva, legislativa y contenciosa, para hacer frente al incremento de asuntos jurídicos, demandas de amparos, demandas laborales, impugnaciones y en general actos judicializados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de dos especialistas en la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, expertas en atención de asuntos jurídicos y en los diferentes procedimientos de cualquier índole jurídica, derivado del volumen de los asuntos encomendados a la Unidad.

Este procedimiento consta de 2 Partidas, que corresponden a las necesidades de la “UCAJ”, la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir, podrá ser un posible adjudicado por partida.

El posible adjudicado para cada una de las partidas deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los de Requerimientos que se incluye en los Términos de Referencia.

Durante el procedimiento de contratación, la convocante manifiesta que no será necesaria realizar visita a las instalaciones de los licitantes.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTIDA

El servicio consistirá en:

Partida 1.-Especialista en Procedimientos Legales Administrativos. Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.

Partida 2.-Especialista en Proceso Jurídico Contencioso Laboral y Administrativo Coadyuvar con la UCAJ- en el análisis de los juicios contenciosos, laborales y procedimientos administrativos, así como en la estrategia de atención de estos, dependiendo la etapa procesal de que se trate, mediante la elaboración de los proyectos de respuesta y el seguimiento de las actuaciones correspondientes.

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los posibles adjudicados deberán entregar los siguientes productos por cada partida:

Partidas	Producto	Fecha entrega mensual
1	Reporte de Actividades	02/05/2024
2	Reporte de Actividades	03/06/2024
3	Reporte de Actividades	01/07/2024
4	Reporte de Actividades	01/08/2024
5	Reporte de Actividades	30/08/2024

El reporte de actividades se presentará por escrito con el estatus que guarde el asunto objeto de los servicios, mismos que serán entregados al Administrador del Contrato, a través de los medios que se proporcionen y en los formatos establecidos para tal efecto, los cuales serán presentados de la siguiente forma:

a) Los reportes correspondientes del 1 al 4 se entregarán dentro de los primero cinco días hábiles posteriores de cada mes

b). Y el reporte 5 será entregado el último día hábil del mes agosto del 2024.

Una vez que el posible proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en laUCAJ, ubicada en Avenida Ejército Nacional, No. 223, Colonia Anáhuac 1 sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

NÚMERO DE PARTIDA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES				
		1	2	3	4	5
1 1.-Especialista en Procedimientos Legales Administrativos.	Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.	X	X	X	X	X
2 Especialista en Proceso Jurídico Contencioso	Coadyuvar con laUCAJ en el análisis de los juicios contenciosos, laborales y procedimientos administrativos, así	X	X	X	X	X

NÚMERO DE PARTIDA	ACTIVIDADES	ENTREGABLES				
		1	2	3	4	5
Laboral y Administrativo	como en la estrategia de atención de estos, dependiendo la etapa procesal de que se trate, mediante la elaboración de los proyectos de respuesta y el seguimiento de las actuaciones correspondientes.					

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en los lugares señalados en el APÉNDICE 1 de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los mismos.

La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa la UCAJ.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar los especialistas, que se encuentren registradas en el "Registro Federal de Contribuyentes" y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad profesional para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Contar con formación académica en las áreas jurídicas, lo cual se debe acreditar mediante la Cédula profesional o certificado total de estudios de la Licenciatura en Derecho.

Contar con experiencia profesional para coadyuvar en la revisión y, en su caso, dictaminar instrumentos jurídicos como son: contratos, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Decretos, Programas de Manejo, Acuerdos Secretariales, Avisos y de más instrumentos jurídicos de carácter general que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos en materia Ambiental, así como emitir resoluciones en procedimientos administrativos, por lo cual deberá adjuntar el currículum vitae solicitado en el numeral 10 del presente documento mismo que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, por lo menos los siguientes elementos:

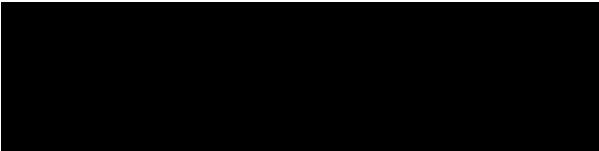
Datos personales.

Experiencia laboral en área jurídica (1 año) comprobable.

El proveedor realizará los Servicios sin requerir subcontratación de más especialista.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA.



Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a pedro.cardenas@semarnat.gob.mx
Los PARTICIPANTES interesados deberán describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.

Contar con la firma autógrafa de los PARTICIPANTES.

No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.

Los PARTICIPANTES deberán presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

La presentación de su propuesta económica deberá ser en archivo pdf de acuerdo con el Anexo II (Formato de propuesta económica).

- a. Precio unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b. En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c. El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del contrato.
- d. El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requeridos según el Anexo 2 (Formato de propuesta económica), por lo que, no podrá exigir pago adicional alguno.

Se reitera que deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema Compranet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como archivo con firma digital válida, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES POSIBLE ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la UCAJ para el objetivo de la contratación puedan resultar adjudicados, deberán presentar además la siguiente documentación:

La experiencia deberá acreditarse a través de currículum, misma que deberá adjuntarse a la propuesta, el cual deberá de contener de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
Datos personales.

Experiencia laboral en área jurídica (1 año) comprobable

El proveedor realizará los Servicios sin requerir subcontratación de más especialista.

Aunado, deberán presentar escrito de manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el CV son verídicos y que pueden ser verificados por la SEMARNAT en cualquier momento y deberán anexar documento comprobatorio de su último trabajo, como puede ser(contratos o informes o recibos de nómina o hoja de cotizaciones ante el IMSS o ISSSTE).

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Del resultado de la investigación de mercado, se desprenderá el tipo de procedimiento que corresponda a fin de contratar los servicios profesionales con personas físicas que asegure a esta autoridad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará a los prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONTRATO			
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL
	X		

PRECIOS	
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
X	

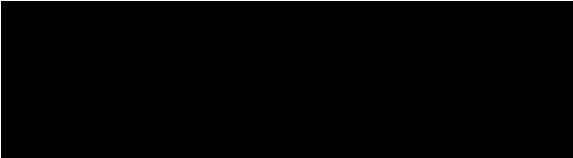
VIGENCIA DEL SERVICIO:

TERMINO	
1 DE ABRIL DE 2024	31 DE AGOSTO DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.



No. Entregable	PRODUCTO POR PARTIDA 1 A LA 2	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	20%
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades realizadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	20%
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	20%
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	20%
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	20%

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 5 pagos de acuerdo al porcentaje solicitado de productos referidos en la tabla correspondiente, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de laUCAJ.

El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).

La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Los PARTICIPANTES adjudicados deberán presentar la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido los PARTICIPANTES adjudicados, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la

tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA941228GU8
DIRECCIÓN FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los PARTICIPANTES adjudicados, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicas del área requirente, para lo cual se proporcionan el siguiente correo electrónico:

pedro.cardenas@semarnat.gob.mx

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizaran en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

16. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán cubiertas por los prestadores de servicios adjudicados mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el

concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	02 de mayo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	03 de junio de 2024	calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la UCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	01 de julio de 2024	proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el

Entregables	Concepto	Tiempo de respuesta	Porcentaje del total del contrato
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	01 de agosto de 2024	contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	30 de agosto de 2024	

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a los prestadores de servicios adjudicados por el Administrador del Contrato, los cuales cubrirán la pena convencional a favor de laUCAJ, mediante pago efectuado en SEMARNAT y los prestadores de servicios adjudicados quedan obligados a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, laUCAJ a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito a los prestadores de servicios adjudicados el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que los prestadores de servicios adjudicados deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, laUCAJ podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la UCAJ podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando los prestadores de servicios adjudicados incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Listado de documentos revisados y analizados	En caso, de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	2. Resultados. Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:	proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	• Documento firmado por el prestador del servicio, en la que exprese el producto entregado. • Archivos digitales en	El importe de las deductivas no

No. De Entregables	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	formatos PDF, que contenga en su caso el plan de trabajo y los reportes de actividades. Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite.	excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	• Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.	

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a los prestadores de servicios adjudicados, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

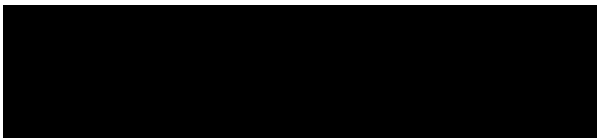
Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licenciado Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán, Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos fungirá como Administrador del contrato, siendo responsable de vigilar y verificar el cumplimiento de este, de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la SEMARNAT.

19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la



contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la UCAJ facultado para ello.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

24. RELACIÓN LABORAL

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

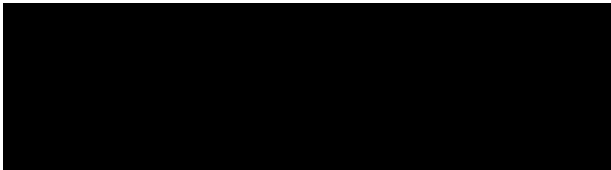
Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
CDMX	AV. EJÉRCITO NACIONAL	223	s/n	ANÁHUAC I SECCIÓN	11320	CDMX	MIGUEL HIDALGO

En el caso de los productos, estos se entregarán previa cita y conforme a los plazos y condiciones descritas en los numerales 4, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia, se atenderá con el responsable técnico del contrato/pedido.

ANEXO 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)



Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a ____ de enero de 2024.

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para el “CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD.”

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E MAIL:	

DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en el numeral 5 de los Términos de Referencia.	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
SUBTOTAL			
I.V.A			
TOTAL			

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la UCAJ.

Los precios se expresan en pesos mexicanos.

Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.

La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

Atentamente



C. Gabriela Garduño Quintanar

ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán
Director de Seguimiento de Compromisos Jurídicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En atención a su solicitud de cotización referente a la “CONTRATACIÓN DE DOS ESPECIALISTAS EN LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EXPERTAS EN ATENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE JURÍDICA, DERIVADO DEL VOLUMEN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LA UNIDAD.”, le presento la propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA

PROVEEDOR:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	

DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO
Especialista en Procedimientos Legales Administrativos.	Orientar y apoyar en la procedencia de los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, normas, acuerdos y otras disposiciones jurídicas competencia de la SEMARNAT, a efecto de someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dependencia, y emitir opinión sobre los proyectos de dichos instrumentos jurídicos que elaboren los organismos sectorizados a la Secretaría y que requieran la autorización de la persona Titular de ésta.	\$168,750.00
SUBTOTAL		\$168,750.00
I.V.A		\$27,000.00
TOTAL		\$195,750.00

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluí con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la UCAJ.

- 1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- 2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- 3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE



Gabriela Garduño Quintanar
EL PRESTADOR DE SERVICIO